



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.746  
Martes 20 de Octubre de 2020  
Edición de 14 Páginas

## RECAUDACION

### Octubre / 2020

01 al 16	\$ 35.150.-
19	\$ 4.515.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39.665.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-1640-E-GDESE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE  
2020

Referencia: Expte N° 13992-33-2019  
SUBSIDIO PARA LA PARACIENTE  
MONTENEGRO ADRIANA  
GABRIELA

EXPEDIENTE N° 13992- CODIGO 33  
- AÑO 2.019.-

VISTO: Los Decretos N°  
2019-1062-E-GDESE-SGG y N°  
2019-2507-E-GDESE-SGG; y,  
CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se otorga un Subsidio a favor del Sr. Brandan Daniel Alberto D.N.I. N° 28.900.042, destinado a la compra de prótesis y cirugía (reemplazo de válvula aortica), para la paciente Montenegro Adriana Gabriela; Que Auditoría Médica informa que se procedió a actualizar los presupuestos debido al tiempo transcurrido, aconsejando para la provisión de prótesis el presupuesto de Romed Insumos de Robledo Nestor Matias por las suma de \$ 316.980,00 y para la cirugía el presupuesto de Centro Cardiovascular Alberdi de J.O.S.D. S.R.L. por la suma de \$ 340.000,00;

Que a fs. 93 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 97 obra autorización de Poder Ejecutivo y a fs. 99 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está avocado el Superior Gobierno de la Provincia

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los Decretos N° 2019-1062-E-GDESE-SGG y N° 2019-2507-E-GDESE-SGG., por los motivos expresados en el preambulo de la presente medida.-

ARTICULO 2°.- Otorgar a Favor del Sr. Brandan Daniel Alberto, D.N.I. N° 28.900.042, con domicilio en Vera Cruz S/N General Paz- Santiago del Estero, un Subsidio por la Suma de Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta (\$ 656.980,00) destinado a la compra de válvula mecánica aórtica y cirugía de alta complejidad (Reemplazo

de válvula aortica), para la paciente Montenegro Adriana Gabriela D.N.I. N°26.161.589, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Subsecretaria de Salud, a emitir nota de servicio al Proveedor Centro Cardiovascular Alberdi de J.O.S.D. S.R.L., debiendo presentar la misma junta con la provisión del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a Auditoría Médica, a emitir nota de entrega al Proveedor ROMED INSUMOS de Robledo Néstor Matías, debiendo presentar la misma junto con la provisión de la prótesis, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26-PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 06-PAR. 514- 24 Ayuda Social a Personas, FORESO, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago.-

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda y pasar a Auditoría Médica y a la Subsecretaria de Salud, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elias Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1642-E-GDESE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE  
2020

Referencia: Expte 4865-33-2020 -  
Subsidio - Arias Rolando Alberto

VISTO: El Expediente N° 4865 - Código 33 - Año 2020, mediante el cual el Sr. Arias Rolando Alberto, D.N.I. N°23.411.568, solicita un Subsidio; y,  
CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra medicamentos para el solicitante, en virtud de que según documentación agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanden su estado de salud;

Que a fs. 17 Auditoría Médica del Ministerio de Salud aconseja que corresponde solicitud de medicamentos de fs 03 prescripta por la Dra. Valentina Yocca Lascano, teniendo en cuenta la patología del paciente;

Que a fs. 23 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por las autoridades correspondientes;

Que a fs. 33 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Arias Rolando Alberto, D.N.I. N° 23.411.568, con domicilio en Monteagudo N°803 B° La Católica- Capital- Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con Ocho Centavos (\$334.052,08), para solventar gastos por medicamentos, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a Farmacia Pharmacon de Pharmacon S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la provisión de los medicamentos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24- Ayuda Social a Personas, FORESO, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago, a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elias Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1639-E-GDESE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
13 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00038525-  
GDESE-UESRRD#MAMA - Llamado  
-Mantenimiento de canales,

Distrito Fernández

VISTO, el EX-2020-00038525-  
GDESE-UESRRD#MAMA ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura del Área Técnica de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO

GENERAL DE CANALES DEL DISTRITO FERNANDEZ" con un Presupuesto Oficial de \$71.377.014,85 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo asegurar el normal funcionamiento de los sistemas de riego a partir del Río Dulce, uno de los principales ríos que atraviesan la provincia e integran el servicio Embalse de Río Hondo que regula el recurso y el Dique Nivelador Ing. Michaud, el Canal Matriz y la red de alrededor de 600 km de canales de riego, que del último se desprenden o un área de influencia que abarcan los Departamentos Capital, Banda, Silípica, San Martín, Robles, Sarmiento que implica una zona de 290.000 has que son abastecidas a partir del sistema;

Que entre las tareas previstas está llevar a cabo todos los trabajos necesarios para mantener el Canal de Riego del Este y la Acequia Taboada - Garza - Lugones, en sus cajeros (taludes y solera) realizando los trabajos necesarios para mantener y preservar durante el año el cajero en óptimas condiciones para la conducción y evacuación de agua, para los cuales se requerirán diferentes equipos acordes a los anchos y profundidades de los canales;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas por dictamen IF 2020 142223 GDESDE TDEC de fecha 21 de agosto de 2.020, entiende que puede proseguir hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente, dictamen que es compartido por Fiscalía de Estado, mediante dictamen IF 2020 125738 GDESDE FDE de fecha 26 de agosto de 2.020;

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253; 7267, modificatorias y Decretos Reglamentarios,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO GENERAL DE CANALES DEL DISTRITO FERNANDEZ" y AUTORIZÁSE a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$71.377.014,85 (Pesos Setenta y Un Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Catorce con Ochenta y Cinco Centavos )

y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 56, Programa 11, Proyecto 03, Obra 78, Partida 421, Trabajos Públicos, Mantenimiento General de Canales Distrito Fernández, Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO N° 3: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N°2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**C.P.N Atilio Chara**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

#### **DECRETO-2020-1641-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00099641-GDESDE-JGM - Adquisición de bienes Protocolo Marco Aprobado por el C.F.E. VISTO: el EX-2020-00099641-GDESDE-JGM, el DECTO-2020-1504-E-GDESDE-GSDE, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, se autoriza a Jefatura de Gabinete a adquirir bienes solicitados por el Ministerio de Educación de la Provincia, necesarios para cumplir con el Protocolo Marco Aprobado por el Consejo Federal de Educación, que compromete a la conservación y preservación de los Establecimientos Educativos en el periodo de aislamiento;

Que obra el DECTO-2020-1504-E-GDESDE-GSDE, que en su Artículo 2° autoriza a Jefatura de Gabinete a utilizar la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) y p) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificativos; Que se agrega Formulario N°1 debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 10

- Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete; Actividad 01; P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios";

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expresado por el Contador Fiscal General, mediante IF-2020-00280561-GDESDE-TDEC sugiere la continuidad del trámite hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00290123-GDESDE-FDE concluye que, debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos al proveedor LUGONES FRANCISCO, C.U.I.T. N° 23-26868664-9, por la suma de \$ 19.993.101,04, todo ello enmarcado en lo dispuesto en los arts. 31 d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario;

Que obran Orden de Provisión, Factura y Remito debidamente conformados por Autoridad Competente y que reúnen los requisitos impositivos vigentes y el sellado de Ley correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG, la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial y el DECTO-2020-1504-E-GDESDE-GSDE; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación efectuada por Jefatura de Gabinete para la adquisición de bienes necesarios para cumplir con el Protocolo Marco Aprobado por el Consejo Federal de Educación, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000017 por un importe de \$ 19.993.101,04 (Pesos diecinueve millones novecientos noventa y tres mil ciento uno C/04/100) emitida por la firma FRANCISCO LUGONES C.U.I.T. 23-26868664-9.-

ARTICULO 3°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura

de Gabinete; Actividad 01; P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios".-  
ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO-2020-1643-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX 2020-237866-GDESDE-MS - Programa de Médicos Comunitarios, Septiembre 2020

VISTO: El Expediente N°2020-237866-GDESDE-MS iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Referente Provincial del Programa Nacional de Médicos Comunitarios solicita el pago a los profesionales de la salud que intervienen en el mismo, correspondiente al mes de Septiembre de 2.020;

Que en actuación N° NO-2020-229374-GDESDE-CG#MS obran nóminas de las personas que sólo perciben ingresos a través del Programa Nacional y en actuación N° DOCFI-2020-316857-GDESDE-MS obra autorización suscrita por autoridades correspondientes;

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia emite Parte de Imputación Presupuestaria;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETO-2020-1645-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00318875- -GDESDE-MS, Bioquímico y Técnico s/ CEAMM

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-  
Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente, para cumplir funciones como Bioquímico y Técnicos Superior en Laboratorio en el Centro de Análisis Metabólicos y Moleculares (CEAMM), según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar para el mes de Septiembre de 2.020 la Ejecución en el ámbito del Ministerio de Salud del Programa Médicos Comunitarios, financiado por la Nación, a través del cual se operativiza su desarrollo a nivel Provincial, según listados que obran en actuación N° NO-2020-00229374-GDESDE-CG#MS.-

ARTÍCULO 2°: Las relaciones jurídicas que surjan de la aplicación de la ejecución del mismo no generan vínculo laboral ni contractual con el Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 16 - Sprg. 00 - Pry. 00 -

A/O 02 - Par. 513 Becas - Financiamiento Programa Nacional de Médicos Comunitarios 17274, debiendo - Delegación Contable - Recursos Afectados, librar la correspondiente Orden de Pago.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y posteriormente archivar.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-1644-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Expte 213-105-2020 - Contratación Directa N° 13/2020

VISTO: El expediente N° 213-105-2020, correspondiente a la Contratación Directa de Excepción N° 13/2020, y sobre la cual se emitió la RESOL-2020-2785-E-GDESDE-JGM, de fecha 01 de Octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó la Aprobación y Adjudicación de la Contratación Directa de Excepción N° 13/2020, medida dispuesta mediante el acto administrativo referenciado;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2020-2785-E-GDESDE-JGM, de fecha 01 de Octubre de 2020, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y por tales razones, se hace pertinente su homologación mediante el dictado del Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2020-2785-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 01 de Octubre de 2020, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**ANEXO**

**Centro de Analisis Metabólicos y Moleculares (CEAMM)**

- MANSILLA, Mariano Jose, DNI N° 31.118.805, Bioquímico;
- PERALTA, Melina Micaela, DNI N° 38.782.389, Tecnica Superior en Laboratorio;

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-1669-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
16 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00162395-GDESDE-DAP#MOP -Llamado a Licitación -Ampliación Esc. N°1244 B. El rincón, La Banda

VISTO, el EX-2020-00162395-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION, REPARACION DE CUBIERTA, CERRAMIENTO PERIMETRAL Y REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N° 1244 - UBICACIÓN: BARRIO EL RINCON DPTO.: BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$28.260.853,63 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que atento a lo establecido en la

Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete de fecha 15/09/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00287726-GDESDE-TDEC de fecha 30/09/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00310271-GDESDE-FDE de fecha 06/10/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION, REPARACION DE CUBIERTA, CERRAMIENTO PERIMETRAL Y REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N° 1244 - UBICACIÓN: BARRIO EL RINCON DPTO.: BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de

Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$28.260.853,63 (pesos veintiocho millones doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta y tres con sesenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.13 - Obra 86 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021-

ARTICULO 3° EL presente deberá ser refrendado por el Señor ministro de economía por tratarse de un proyecto plurianual-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elias Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

## S E C C I O N J U D I C I A L E S

### EDICTO REMATE

Por: Fernando A. Basbus

Juzgado de Trabajo y Minas de 6° nominación, en autos caratulados "**Expte. N°469.009 GALLO OSCAR C/ RODRIGUEZ CARLOS O. Y OTROS/ INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD, ETC.**" Martillero designado Fernando A. Basbus, para que el día 30 de Octubre de 2.020 y/o día hábil subsiguiente si este fuese inhábil a horas 10:00 la cual se llevará a cabo de forma virtual mediante el programa "CISCO WEBEX MEETINGS, dirección de video <https://jussantiago.webs.com/join/juz.la.boral6>, número de reunión 1293976236, al contado, al mejor postor el siguiente bien inmueble, con la base de las 2/3 partes de la de valuación fiscal que asciende a la suma de \$2.648.098,15; el inmueble M.F.R. N°12-0523 ubicado en

el Dpto. Jiménez de esta Provincia de Santiago del Estero, fracción de terreno denominada "Los Brandanes o El Pelado, Distrito Pozo Hondo designado con el Número 6; linda al Norte con parte lote 4 y Bajo Hondo, al Sur parte lote 10, 7 y 5, al Este Uyamampa y al Oeste con El Fisco, encerrando una superficie total de 514 has. 966 mts2. Registra Embargo en estos autos por la suma de \$102.660 más \$25.665 calculado para costas y acrecidas; Hipoteca en Primer Grado de Privilegio a favor de C&S S.R.L. por U\$S980.000 y Embargo en autos C&S S.R.L. c/ Rodríguez Carlos Andrés S/ Ejecución Hipotecaria Cuij N°21-02902724-9 Juz. Distrito Civil y Com. De la Decimocuarta Nom. De Rosario, Oficio Ley 22.172 por la suma de U\$S972.046,52 más U\$S291.613,95 presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Adeuda: Impuesto

Inmobiliario al 17/04/20 por capital \$54.067,10 por los periodos 1o al 6°/2012, 2°/2017 a 1°/2019, importe que será actualizado al momento del pago. Estado de mejoras y ocupación: habiéndose constituido el Sr. Oficial de Justicia en el inmueble en cuestión se constata que la propiedad está sin ocupantes a simple vista, se divisa una construcción que sería la casa propiamente dicha de dimensiones chicas, un quincho y una pieza que seguramente es usada como galpón, luego se observa un cavado que da la impresión sería una pileta. El comprador en dicho acto deberá depositar el 10% en concepto de señal y a cuenta de precio y el 6% como comisión de martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, como así también deberá cumplir con la reposición del impuesto de sellos por la transmisión del dominio en remate judicial del 1%

sobre el monto de la subasta. Publíquese Edictos por el término de DOS DIAS en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Más datos por Secretaría.

Secretaría, 09 de Octubre de 2.020.-

ANGEL GUSTAVO NEDIANI - Oficial Principal A/Cargo de la Secretaría, Juzgado Laboral y Minas de 6° Nom. N°1603 - e.19 oct. - v.20 oct. - p.416 - \$550

**PODER JUDICIAL DE LA NACION  
E D I C T O C O N C U R S O  
PREVENTIVO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Diego H. Vazquez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 - piso 1°, de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, teniendo en cuenta que la concursada ya había cumplido con su carga de publicar edictos hace saber por dos días que con fecha 25/11/2019 se presentó en concurso preventivo Overseas Properties S.A. (CUIT 30-71145754-9), habiéndose dispuesto la apertura con fecha 17/02/2020. Se hace saber a los acreedores que se han establecidos nuevas fechas en los términos de la LCQ y la modalidad de recepción de las insinuaciones de los pretensos acreedores, los que podrán presentar ante la Síndica Contadora MARCELA ANDREA TOMEI, con domicilio en la calle MEXICO 1468 4° "E", teléfono N°: 4381-0156, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos, a la casilla de email: contablehtprofesionales@gmail.com,

hasta el 18/12/2020 (art.32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 8/03/2021 y el general el 22/04/2021. La audiencia informativa tendrá lugar el 7/10/2021 a las 11:00 hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 15/10/2021. Se libra el presente en los autos caratulados "OVERSEAS PROPERTIES S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 30803/2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 8 de Octubre de 2020. Para ser publicado en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Santiago del Estero.

DIEGO H. VAZQUEZ - Secretario  
N°1601 - e.19 oct. - v.20 oct. - p.275 - \$300

**SECCION AVISOS VARIOS**

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL**

**SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO, OBRAS**

**SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,**

**SUMINISTROS Y BIENES**

**PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION**

**PUBLICA Y ESCRITA N° 55 /2.020**

**APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N° 832 "P"**

**DE FECHA 08-10-2.020**

**EXPEDIENTE N° 176-34-2020**

**OBJETO:** "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SEMAFOROS INCORPORADOS AL SISTEMA DE ONDA VERDE DE CALLE INDEPENDENCIA DESDE AV. ALSINA HASTA AV. SOLIS (8 CRUCES), CALLE OLEACHEA DESDE LIBERTAD HASTA AV. ALSINA (5 CRUCES), AV. RIVADAVIA DESDE EJ. DEL NORTE HASTA AV. COLON (6 CRUCES) AV. ALSINA DESDE MORENO HASTA

OLAECHEA (3 CRUCES), AV. SOLIS DESDE BRAVO DE ZAMORA HASTA AV. LUGONES (5 CRUCES)"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$3.900.000,00. (Pesos: Tres Millones Novecientos Mil con 00/100.)

**PLAZO DE MANTENIMIENTO:**(12) Doce Meses.

**DESTINO:** Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la red de semáforos incorporados al Sistema de Ondas Verde de calles Independencia, Olaechea, Av. Alsina, Av. Rivadavia y Av. Solís"

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.900,00. (Pesos: Tres Mil Novecientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:**03/11/2.020

**Hora:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Electricidad y Alumbrado Público de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle 12 de Octubre y Rioja, por escrita y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del sobre Santiago del Estero, 15 de Octubre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 1584- e. 16 oct.- v. 20 oct.- p.261- \$195

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS**

**DIRECCION GENERAL DE  
PLANEAMIENTO**

**LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2020**

**AUTORIZADO POR DECTO  
2020-1595-E-GDESDE-GSDE**

**OBJETO:** " SOBRETecho DE CHAPA DE ZINC DE POLIVALENTE EVICTA 1"- III ETAPA - DEL BARRIO

JUAN FELIPE IBARRA  
EX-2020-52440-GDESDE-DGP#JGM  
**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$2.654.201,44 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos uno con Cuarenta y Cuatro Centavos). -  
**FECHA DE APERTURA: 05/11/2020 A LAS 9:30 hs.** O el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -  
**LUGAR:** Dirección Gral. De Planeamiento de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Belgrano (s) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.  
**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición y en la Casa de Santiago del Estero, sita en Florida N° 274 1° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados. -  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000 (Son Pesos Diez Mil)  
Arq. ALDO R. HID - Director Gral. Planeamiento  
e.19 oct. - v.21 oct.

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES SEGUNDO LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 56/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 826 "P" DE FECHA 05-10-2020 EXPEDIENTE N° 151-32-2020**  
**OBJETO:** - "Provisión de Lubricantes y Filtros, Reparación y Repuestos Varios para Tractor Massey Ferguson - Dirección de Parques y Paseos"  
**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$ 107.807,16 (Pesos: Ciento Siete Mil Ochocientos Siete con 16/100).  
**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.  
**DESTINO:** Dirección de Parques y Paseo

- Tractor Massey Ferguson  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100).  
**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 02/11/2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.  
**FECHA DE APERTURA: 04/11/2020**  
**Hora: 09:00**  
**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.  
**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 16 de Octubre de 2.020  
C.P - MARIA FERNANDA HATIPANTELI- Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N°1605 - e.19 oct. - v.21 oct. - p.182 - \$ 140

## SECCION AVISOS CATASTRALES

**EDICTO NOTIFICACION**  
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL. DE CATASTRO, por EXPTE. 2386/28/20 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. José Luis Acosta, en el Inmueble denominado: Parte del Lote N° 1 de Flores (S/Título) y Parte de Lote N° 38 (S/Plano), sito en Calle Pública S/N Barrio Los Flores, Dpto. Capital y conforme a datos de la DGC, con Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N°7S-4868 y N° 236 F°162 Vto. Año 1941. Titular registral; Orlando Cosme Barraza; Manuel Ramón Sayago y Compartes con Padrón N° 01-3-00133, antecedentes gráficos DUP N° 255 Dpto.

Capital; Plano N° 150 Leg. 07, Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva N° 8354 Leg. 07; N° 9923 Leg. 07 y N° 13387 Leg. 07. Superficie Afectada; 390,62m2. Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudoeste del referido inmueble. Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2020  
CARLOS E. GUZMAN - Ingeniero Agrimensor  
e.20 oct. - v.20 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**  
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL. DE CATASTRO, por EXPTE. N° 1625203 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva,

encomendado por:  
POSEEDOR: MAXIAUTO S.R.L.  
INMUEBLE: LOTE N° 1 - MZA. C  
UBICACIÓN: CALLE SAN LUIS N°569  
DEPARTAMENTO: CAPITAL  
ANTECEDENTES CATASTRALES  
Insc. En el Registro de la Propiedad N°110 F° 86 - Año 1950 DPTO. CAPITAL  
Propietario: ESTELA ARGENTINA VIDAL DE CURTO  
Padrón actual: 01-01-011796  
Superficie Afectada: 35.97m2  
Establecido como punto de arranque sobre dicho inmueble.-  
Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2020  
FABIAN E. CANDELERO - Ingeniero Agrimensor  
e.20 oct. - v.20 oct.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/2017), notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte: N° 133820-2 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR: NOEMI DEL VALLE GUZMAN

INMUEBLE: PTE. FRACCION 3 LOTE S/T - LOTE 19 S/T

UBICACION: CALLE AVIACION CIVIL S/N° BARRIO AEROPUERTO DPTO. CAPITAL.

Antecedentes catastrales:

INSCRIPCION EN EL RGPI: N°828 F° 2679 AÑO: 1.969

Titular: BLANCA ELADIA SUAREZ

PADRON: 01-01-65435

Antecedente Grafico: PLANO N°224 Leg. 07

Superficie afectada: 760,67 M2

Se estableció como punto de arranque el punto NO

Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2020

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.20 oct. - v.20 oct.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/2017) notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte: N°158120-7 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR: ARIEL OSCAR FERNANDEZ Y MERCEDES DEL CARMEN FERROU

INMUEBLE: LOTE 5ª

UBICACION: CALLE MORENO N° 705 ESQ. A ALVAREZ BARRIO VILLA GRISELDA

DEPTO: BANDA-

Antecedentes catastrales:

Inscripción en el RGPI: M.F.R. N°05-12573

Titular: HERNALDO CAJAL.

Padrón: 06-1-30607

Antecedente gráfico: SIN ANTECEDENTE

Sup. Afectada: 346,81 M2

Se estableció como punto de arranque el punto NO

Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2020

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.20 oct. - v.20 oct.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/2017) notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte: N°125820-6 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR: LUCAS GABRIEL BASUALDO

INMUEBLE: PTE. FRACCION 1 DEL LOTE 61 SECCION "D" HUAICO HONDO

UBICACION: CALLE LOS CAMINANTES S/N° BARRIO GENERAL PAZ

DEPTO: CAPITAL-

Antecedentes catastrales:

Inscripción en el RGPI: N° 1451 F°3915 AÑO: 1.971

Titular: SEGUNDO SALVADOR LUNA Padrón: 01-01-29634

Antecedente gráfico: DUPLICADO N° 173 DPTO. CAPITAL.

Sup. Afectada: 419.05 M2

Se estableció como punto de arranque el punto NO

Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2020

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.20 oct. - v.20 oct.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017 notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte: N°7890-28-19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por poseedores: GRIGGIO Oscar Adrián, GRIGGIO Sonia Marisa, GRIGGIO Miriam Vannesa, GRIGGIO Ana Marilyn, GRIGGIO Viviana Natali, GIGGIO Walter Rodolfo, GRIGGIO Jesica Grisel, GRIGGIO Pedro Alberto, GRIGGIO Tatiana Florencia, GRIGGIO Gabriela Beatriz, GRIGGIO Elizabeth Solange y Griggio Estefanía Vanesa. Inmueble: Parte de una Fracción de terreno parte integrante de La Arcadia". Ubicación: Calle Pública S/N° - La Arcadia Fernández, Dpto. Robles, Antecedentes Catastrales: Inscripción en el RGPI: N° 49 F° 42 Vto. AÑO: 1945- Dpto. Robles y N° 5 F°9 AÑO: 1968- Dpto. Robles Titulares: Antonio Alejandro Griggio y Alejandrino Rodolfo Griggio. Padrón inmobiliario: 22-0-002154. Antecedentes Gráficos: No se registran. Superficie Afectada: 4.119.76 m2 Estableciendo como punto de arranque el esquinero Norte. Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2020

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrimensor

e.20 oct. - v.20 oct.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017 notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte: N°1381-28-20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por poseedor: ORELLANA, Ramón Rosa, inmueble: Una Fracción de "El Sauce" (remanente). Ubicación: El Sauce, SUNCHOCO Corral

Dpto. Juan F. Ibarra, Antecedentes Catastrales: Inscripción en el RGPI: N° 24 F° 15 AÑO: 1955- DPTO Matará. Titular: Juan Pedro Lobos. Padrón inmobiliario: 14-00-001274. Antecedentes Gráficos: Plano de Mensura N° 221 Leg. 14. Superficie Afectada: 58 Has. 57 AS. 77,36 CAS. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Norte.

Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2020

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrimensor  
e.20 oct. - v.20 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL. DE CATASTRO, por EXPTE. N° 1071/28/20 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Claudio Arsenio Torres.

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA PROPIEDAD DENOMINADA LOS MISTOLES.

Ubicación: Los Mistoles.

Antecedentes Catastrales:

Dominio: T° 44; DPTO. QUEBRACHOS; N° 03 F° 02. AÑO 1943.

Padrón: 19-1-00634.

Titular: María Asteria Cañete.

S/Extracto de memoria descriptiva duplicado N° 103 se adjudica a Domingo de Sánchez "Los Mistoles" con una superficie de 1135Has. 720m2

Superficie en posesión: 40Has, 36As, 49,03Cas.

Antecedentes Consultados: DUPLICADO N° 103 DE QUEBRACHOS.

Se estableció como punto de arranque el punto A Noroeste.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2020

ERNESTO RUBÉN LOPEZ - Ingeniero Civil

e.20 oct. - v.20 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO, por EXPTE. N° 1391202/20 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedora: Pérez Nicolaz Estelvio DNI N° 38.113.126 y Jiménez, Yanina Alejandra DNI N° 38.113.126.

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. De Lote 2 -

Ubicación: Prolog. Calle La Pampa - Ciudad de La Banda.

Dpto. La Banda.-

ANTECEDENTES CATASTRALES

Insc. En el Reg. De la Propiedad: Mat. Folio real: 05-1899 - Año 1.976 - Dpto. La Banda.

Propietario: Suc. Sarquiz Guillermo

Padrón: 06-01-59384

Superficie Afectada: 232,43m2

Establecido como punto de arranque sobre dicho inmueble. El vértice A / Baricentro: 27°43'14,85"S; 64° 13' 24,25"W.-

Santiago del Estero, 23 de Septiembre de 2020.-

MARTA DEL V. GONZALEZ - Ingeniera Agrimensor

e.20 oct. - v.20 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL. DE CATASTRO, por EXPTE. N° 2037206 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: CORIA, CARLA KARINA

Inmueble: PTE. DEL LOTE N° 2 - MZA. 33 (62)

Ubicación: CIUDAD DE SUMAMPA CALLE 9 DE JULIO - S/N BARRIO ESTE.

Departamento: QUEBRACHOS

ANTECEDENTES CATASTRALES

Dominio: N° 6-F°4 Vto. - Año 1956 - DPTO. QUEBRACHOS

Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Padrones: 19-01-5884

Antecedente grafico consultado: Plano N° 274 - ARMARIO N° 1

Superficie a afectar: 1324,75m2

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 30 Septiembre de 2020

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ingeniero Agrimensor

e.20 oct. - v.20 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL. DE CATASTRO, por EXPTE. N° 1994/28/20 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Zelaya Ricardo Saúl Aldo DNI N° 34.353.154

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. De La Invernada

Ubicación: La Invernada Norte, El Cruce, Calle Pública

Departamento: Figueroa

ANTECEDENTES CATASTRALES

Insc. En el Reg. De la Propiedad: No Registra - Se afecta DU. N° 115 - Leg. - DGC - Año 1936.-

Propietario: Raed Antonio

Padrón: No posee

Superficie Afectada: 6Has.24As. 94,28Cas.

Establecido como punto de arranque sobre dicho Inmueble. El vértice A - Coordenadas geográficas: - 28°23'53,62"S;- 63°28'59,78"W.-

Santiago del Estero, Septiembre de 2020

MARTA DEL V. GONZALEZ - Ingeniera Agrimensor

e.20 oct. - v.20 oct.

## SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 3ra. Nom. Colegio de Jueces N° 1 Secretaría de Procesos en autos **"MANSILLA, MARIA ESPERANZA DEL VALLE" S/SUCESION" EXPTE 667.066.** Cítese y emplácese mediante edictos que se publican mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. Dese intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil. Notifíquese. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial por UN DIA y UN DIA en el diario local. -

Secretaría, 14 de Octubre de 2020

Dra. MARILIN MUES - Secretaria

N°1609 - e.20 oct. - v.20 oct. - p.100 - \$120

**"FRA-GA-MI S.R.L."**

1°) CONTRATO SOCIAL: 07/10/2020 certificado con fecha 08/10/2020 2°) INTEGRANTES: FRANCO MAXIMILIANO CANCINO, Argentino, soltero, DNI 44.201.749, CUIT 20-44201749-3, nacido el 30/05/2002, de profesión Comerciante, domicilio en Misiones 427, B° Palermo, La Banda, ALEX GABRIEL CANCINO, Argentino, soltero, DNI 43.073.405, CUIT N°20-43073405- 9, nacido el 11/10/2000, de profesión Comerciante, con domicilio en Alberdi 636, La Banda y MIGUEL ANGEL CANCINO, Argentino, soltero, DNI 1.361.198, CUIT N°23-41361198-9, nacido el 19/07/1998, de profesión Comerciante, domicilio en Alberdi 636 B° Centro, La Banda, todos de esta Provincia, República Argentina; Personas mayores de edad, capaces y en ejercicio de sus propios derechos por el presente instrumento acuerdan constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 3°) DENOMINACION-DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación "La Sociedad girará bajo la denominación "FRA-GA-MI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." Quedando facultada para usar la

expresión "FRA-GA-MI S.R.L". La sociedad tendrá como domicilio Legal en la Jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, y en lo especial en calle Irigoyen N°581 de la Ciudad de La Banda, de esta Provincia de Santiago del Estero, pudiendo cambiar dicho domicilio. 4°) PLAZO: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5°) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Producción, fabricación, elaboración y comercialización, por mayo y/o menor, elaborados o no, de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mingón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería, restaurante, minutas y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico, b) Adquirir e instalar toda la maquinaria y demás productos, e instalaciones necesarias para la producción, conservación, venta o

adquisición de productos, envasado de alimentos y derivados relacionados con el objeto, c) Adquirir tanto la maquinaria como los medios de transporte necesarios para la consecución del objeto planteado, en especial transporte o traslado de mercadería de y para terceros, d) en general ejecutar todos los actos lícitos vinculados con las actividades señaladas, necesarios para la consecución de fines como por ejemplo: actividades comerciales, establecer sucursales o conceder franquicias en el territorio nacional, adquisición o alquiler de bienes muebles o inmuebles, contratación de personal, etc. Mientras se encuentre en formación o trámite de inscripción, la sociedad podrá desarrollar su objeto o actividad social, siempre que redunde en beneficio o sea importantes para la sociedad. Puede realizar todo tipo de acto administrativo, judicial o comercial necesario para cumplimentar el objeto social citado, en los casos que se requiera tal tramitación. La presente enunciación no es taxativa, para lo cual la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) CAPITAL SOCIAL.: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), dividido en MIL DOSCIENTAS (1200) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIENTO (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) FRANCO MAXIMILIANO CANCINO la cantidad de CUATROCIENTAS OCHO (408) cuotas sociales o sea la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$40.800), equivalente al 34 % de las cuotas sociales de la sociedad, y que integra un 25% o sea la suma de \$10.200 en dinero en efectivo b) ALEX GABRIEL CANCINO la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396) cuotas sociales o sea la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$39.600), Equivalente al 33% de las cuotas sociales de la sociedad, y que integra un 25% o sea la suma de

\$9.900 en dinero en efectivo y c) MIGUEL ANGEL CANCINO la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396) cuotas sociales o sea la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$39.600), Equivalente al 33% de las cuotas sociales de la sociedad, y que integra un 25% o sea la suma de \$9.900 en dinero en efectivo; sumas éstas que se depositarán a la orden del Señor Juez de Comercio, al tiempo de ordenarse la inscripción de la sociedad. Todos se comprometen a integrar el saldo en el plazo de ley. 7°) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del Sr. FRANCO MAXIMILIANO CANCINO quien revestirá el cargo de SOCIO-GERENTE, ejerciendo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, cuyos datos personales fueron consignados "ut supra", quien acepta el cargo conferido, firmando de conformidad. El socio gerente desempeñará sus funciones durante un plazo de vigencia de la sociedad, salvo que en asamblea de socios se decida modificar la misma por el voto de la mayoría, pudiendo ser removido únicamente por justa causa; la sociedad podrá asignar una retribución al gerente por su gestión de administración. En garantía de sus funciones los titulares depositarán la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) importe que quedará en depósito en la Caja fuerte de la Sociedad. Los socios como el socio gerente deberán constituir además de los domicilios mencionados un correo electrónico en el que serán válidas todas las comunicaciones que se le realicen en tal carácter por parte de la sociedad, o sus órganos. Dicho correo electrónico, como los domicilios especiales podrán ser modificados en cualquier momento, previa comunicación fehaciente de su cambio al órgano de administración. 8°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico- financiero de la sociedad será del 31 de diciembre de cada año. 9°) AUTORIZACIÓN: Se autorizan al Socio Gerente Franco Maximiliano Cancino, y/o al CPN MARCELO BAUQUE Y/O ESC RIOS MARIA CONSTANZA para que en forma

indistinta cualquiera de ellos pueda realizar todas las gestiones, tramites y/o diligencias que fueren menester a los fines de obtener la inscripción del Contrato Social, en el Registro Público de Comercio.

CANCINO FRANCO MAXIMILIANO - Socio Gerente

MARIA CONSTANZA RIOS - Escribana

N°1608 - e.20 oct. - v.20 oct. - p.1123 - \$1.450

**"LA MURALLA S.R.L"**  
**ACTA CONSTITUTIVA Y**  
**CONTRATO SOCIAL**

En la Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 01 días del mes de Agosto del 2020, se reúnen los Señores: Stancampiano José Luis, Argentino, nacido el 05/10/1974, casado, con D.N.I. N° 24.198.150, de profesión Comerciante, domiciliado en la Calle Lima N° 96 del Barrio América del Sur Ampliación, de la Ciudad Capital, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero; y la Sra. Stancampiano Milagros Agustina, Argentina, nacido el 06/08/1996, soltera, con D.N.I. N° 39.794.289, de profesión Comerciante, domiciliado en MZA E LOTE 19 N° 0 del Barrio AMPLIACION CAMPO CONTRERAS, de la Ciudad Capital, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero; quienes de común acuerdo resuelven lo siguiente: CONSTITUIR UNA Sociedad de Responsabilidad Limitada con la Denominación de LAMURALLAS S.R.L., cuyo domicilio social es la Calle Lima N° 96 del Barrio América del Sur Ampliación, de la Ciudad Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, de la República Argentina, con sujeción a las cláusulas que se estipulan en el Contrato Social que se transcriben a continuación:

ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION: Con la denominación de LAMURALLAS S.R.L., se constituye una Sociedad de responsabilidad Limitada, cuyo funcionamiento se regirá por este Contrato Social.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en Calle Lima N° 96 del Barrio América del

Sur Ampliación, de la Ciudad Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, de la República Argentina, pudiendo trasladarlo y establecer, agencias, sucursales u otro tipo de representación en los lugares que considere convenientes, asignándoles o no un capital determinado. La Sociedad podrá así mismo constituir domicilios especiales a efectos de la ejecución de determinados actos y contratos.

ARTÍCULO TERCERO: DURACION: El término de duración se establece en noventa y nueve años, a contar desde su inscripción. Pudiéndose disponer la prórroga o disolución anticipada, mediante asamblea de socios.

ARTICULO CUARTO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Servicio de seguros patrimoniales (excepto los de aseguradora de riesgos de trabajo); por ejemplo, seguro automotor, seguro para moto vehículos, seguros para el hogar, Seguros de Accidentes personales, Seguros contra Incendios, Seguros contra robos, Seguros para embarcaciones, Seguro de caución, Seguro de responsabilidad civil, ya sean realizados en moneda nacional o extranjera; b) Servicio de seguros de Vida (incluye a los seguros de vida, retiro y sepelio), c) comercialización de seguros patrimoniales y de vida antes nombrados.-

ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) divididos en 100 cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) : Stancampiano José Luis un 90% (noventa por ciento), o sea la cantidad de 90 (noventa) cuotas partes que representa la suma de \$180.000,00 (peso ciento ochenta mil); b) La Sra. Stancampiano Milagros Agustina, un 10% (diez por ciento), o sea la cantidad de 10 (diez) cuotas partes que representa la suma de \$20.000,00 (peso veinte mil);. El Capital Social se integra en efectivo, un veinticinco por ciento (25%) al momento de la suscripción, siendo el setenta y cinco (75 %) restante integrado en un plazo no mayor a dos años.

ARTÍCULO SEXTO: CESION DE

CUOTAS SOCIALES DERECHO DE PREFERENCIA NORMAS DE VALUACION: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad sin el voto favorable de las tres cuartas partes del Capital Social. La Sociedad y los socios tienen derecho de preferencia para la compra de las cuotas en que se divide el capital, debiéndolo ejercer dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, a contar desde la notificación fehaciente que el socio que se propone ceder sus cuotas deberá cursar a la sociedad y a los restantes socios. Ejercida la opción de compra, el valor de las cuotas se establecerá en función del último Balance General aprobado, a la fecha de retiro, confeccionado de acuerdo a las normas legales y técnicas aplicables a la materia. El saldo en cuenta particular, deberá sumarse o restarse de la participación social, según su naturaleza y no se reconocerá importe alguno en concepto de llave, nombre comercial o prestigio. La sociedad no reconocerá ninguna cesión de cuotas de Capital que contravenga las disposiciones que proceden, salvo que hubiera acuerdo unánime de los socios. Se aplican, en lo pertinente, las normas de los artículos 152, 153 y 154 de la ley 19.550.

**ARTICULO SEPTIMO :** FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán a su completa y facultativa opción, aceptar la incorporación de los herederos del socio fallecido, aplicándose, en lo pertinente las disposiciones del Art. 155 de la ley 19.550, o adquirir sus cuotas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo Sexto de este contrato.

**ARTICULO OCTAVO :** ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Socio, que revistirá el carácter de Socio Gerente, quien tendrá la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social obligándola frente a terceros en forma individual o conjunta, según establezca la Asamblea de socios que lo designe, la que asimismo fijará el plazo de duración de sus cargos. La Gerencia podrá actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma en garantías

o fianzas de terceros. En el ejercicio de la administración la gerencia podrá, para el cumplimiento de los fines sociales; comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos. Podrá, además, dar o tomar prestamos ya sea al contado o a plazos. Podrá además, dar o tomar prestamos ya sea de particulares o de bancos y/o instituciones financieras de plaza, interior o exterior, ya sean oficiales o privadas, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querrelas y dar y tomar posesión; para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuere menester. Podrá endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos; representar a la Sociedad en oficinas públicas Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras, tributarias, de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, gobierno Nacionales o Provinciales y sus respectivos Ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas. La presente enunciación tiene carácter indicativo, no limitativa de otras actividades y facultades de la Sociedad, acordes con el objeto social. En este acto, se designa al Socio el Sr. Stancampiano José Luis, como socio Gerente por el plazo de 5 años.

**ARTICULO NOVENO :** Toda negociación destinada a transferir el fondo de comercio o las representaciones comerciales que explote la Sociedad, la venta y cualquier otro acto jurídico que implique la transferencia de dominio de bienes raíces y la constitución de derechos reales sobre los mismos, deberá ser resuelta por la Asamblea de socios, aplicándose las mayorías establecidas por el Artículo décimo primero.

**ARTICULO DECIMO: ASAMBLEAS:** Los socios se reunirán en Asamblea para deliberar y tomar resoluciones, debiéndolas convocar la Gerencia mediante citación dirigida a los domicilios comunicados a la Sociedad, haciendo constar el orden del día a considerar. La Asamblea podrá disponer que las resoluciones que adopte se transcriban en un libro de actas que se habilitará al efecto. Las actas serán firmadas por los socios participantes de reunión.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: MAYORIAS:** Las resoluciones sociales se tomarán con el voto de por lo menos 2(dos) socios que representen la mayoría del capital social.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: BALANCE GENERAL:** El día 31 de Diciembre de cada año se confeccionará un Balance General, Estado de resultados y demás Estados Contables ajustados a las disposiciones legales vigentes. Una vez puestos a consideración y conocimiento de todos los socios en forma fehaciente, se considera aprobado, este o no suscripto por todos, si no mediare observación en el plazo de noventa días. De las ganancias, deducidas la reserva legal y las reservas extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas del Capital Social.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La sociedad se podrá disolver por las causales que establece el Art.94 de la Ley de sociedades: 1) Por decisión de los socios; 2) Por expiración del término por el cual se constituyó; 3) Por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; 4) Por consecución del objeto para la cual se formó, o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; 5) Por pérdida del capital social; 6) Por la declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio, 7) por fusión en los términos del articulado 82; 8) Por reducción a uno del número de los socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de (3) tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por

las obligaciones sociales contraídas. 9) Por sanción firme de la cancelación de oferta pública o de la cotización de sus acciones. La disolución podrá quedar sin efecto por resolución de asamblea extraordinaria reunida dentro de los sesenta (60) días, de acuerdo con el artículo 244 cuarto párrafo: 10) Por resolución firme de retiro de la autorización para funcionar cuando leyes especiales la impusieran en razón del objeto.

Disuelta la Sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores que designe la Asamblea, quienes deberán actuar de conformidad a las normas legales en vigencia. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el proyecto de distribución del remanente, el que una vez aprobado se abonará a los socios en función del capital efectivamente integrado por cada uno.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: DEPOSITO DE GARANTIA:** se hace constar que el socio gerente de LA MURALLA S.R.L., el Stancampiano José Luis realizó un depósito en Garantía por la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil) en la cuenta contable CAJA de la sociedad.

Bajo las condiciones que anteceden, y obligándose a su fiel compromiso, los Sres. Stancampiano José Luis y la Sra. Stancampiano Milagros Agustina; dejan constituida la Sociedad LA MURALLA S.R.L., firmando cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicadas al comienzo.

STANCAMPIANO JOSE LUIS

FRANCO ABEL DANERI - Contador Público Nacional

N°1610 - e.20 oct. - v.20 oct. - p.1771 - \$2.300

#### **LA MURALLA S.R.L**

#### **ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 de Fecha 08/09/2020.**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 08 días del mes de Septiembre de 2020, los Señores socios de la firma LA MURALLA S.R.L., Stancampiano José

Luis, Argentino, nacido el 05/10/1974, casado, con D.N.I. N° 24.198.150, de profesión Comerciante, domiciliado en la Calle Lima N° 96 del Barrio América del Sur Ampliación, de la Ciudad Capital, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero; y la Sra. Stancampiano Milagros Agustina, Argentina, nacido el 06/08/1996, soltera, con D.N.I. N° 39.794.289, de profesión Comerciante, domiciliado en MZA E LOTE 19 N° 0 del Barrio AMPLIACION CAMPO CONTRERAS, de la Ciudad Capital, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, se reúnen para para modificar el contrato social en:

**ARTICULO CUARTO: OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Servicio de seguros patrimoniales (excepto los de aseguradora de riesgos de trabajo); por ejemplo, seguro automotor, seguro para moto vehículos, seguros para el hogar, Seguros de Accidentes personales, Seguros contra Incendios, Seguros contra robos, Seguros para embarcaciones, Seguro de caución, Seguro de responsabilidad civil, ya sean realizados en moneda nacional o extranjera; b) Servicio de seguros de Vida (incluye a los seguros de vida, retiro y sepelio), c) comercialización de seguros patrimoniales y de vida antes nombrados. Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 20:30 horas.

STANCAMPIANO JOSE LUIS

FRANCO ABEL DANERI - Contador Público Nacional

N°1611- e.20 oct. - v.20 oct. - p.247 - \$300

#### **LA MURALLA S.R.L**

#### **ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 de Fecha 23/09/2020.**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 23 días del mes de Septiembre de 2020, los Señores socios de la firma LA MURALLA S.R.L., Stancampiano José Luis, Argentino, nacido el 05/10/1974,

casado, con D.N.I. N° 24.198.150, de profesión Comerciante, domiciliado en la Calle Lima N° 96 del Barrio América del Sur Ampliación, de la Ciudad Capital, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero; y la Sra. Stancampiano Milagros Agustina, Argentina, nacido el 06/08/1996, soltera, con D.N.I. N° 39.794.289, de profesión Comerciante, domiciliado en MZA E LOTE 19 N° 0 del Barrio AMPLIACION CAMPO CONTRERAS, de la Ciudad Capital, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, se reúnen para para modificar el contrato social los siguientes artículos:

**ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO:** La Sociedad tiene su domicilio legal en calle Pedro León Gallo N° 275 del Barrio Centro de esta ciudad Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, de la República Argentina, pudiendo trasladarlo y establecer, agencias, sucursales u otro tipo de representación en los lugares que considere convenientes, asignándoles o no un capital determinado. La Sociedad podrá así mismo constituir domicilios especiales a efectos de la ejecución de determinados actos y contratos.

**ARTICULO CUARTO: OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por intermedio de terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Servicio de seguros patrimoniales (excepto los de aseguradora de riesgos de trabajo); por ejemplo, seguro automotor, seguro para moto vehículos, seguros para el hogar, Seguros de Accidentes personales, Seguros contra Incendios, Seguros contra robos, Seguros para embarcaciones, Seguro de caución, Seguro de responsabilidad civil, ya sean realizados en moneda nacional o extranjera; b) Servicio de seguros de Vida (incluye a los seguros de vida, retiro y sepelio), c) comercialización de seguros patrimoniales y de vida antes nombrados. Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 12:00 horas.

STANCAMPIANO JOSE LUIS

FRANCO ABEL DANERI - Contador Público Nacional

N°1612 - e.20 oct. - v.20 oct. - p.322 - \$345

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**LICITACION PUBLICA Y**  
**ESCRITA N°14/2020**  
**DECRETO N°: DECTO-**  
**2020-1627-E-GDESDE-GSDE**  
**DEPARTAMENTO**  
**CONTRATACIONES**

**OBJETO:** S/ Adquisición de ANTEOJOS con graduación según receta médica, con desino a la Dirección General de Coordinación de Unidades Sanitarias Móviles.-

EXPEDIENTE: 11359/33/2020

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.300.000,00- (Son Pesos: Cuatro millones trescientos mil)

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** **Día 03 de Noviembre de 2020, a las 10:00 hs.** O el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

**LUGAR:** Departamento Contrataciones- Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta Ciudad de Santiago del Estero. -

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a Disposición de los interesados. -

**VALOR DEL PLIEGO:** 4.300,00 (son Pesos: cuatro mil trescientos)  
 C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/C Departamento de Contrataciones.  
 e.20 oct. - v.21 oct.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO SUBSECRETARIA DEL AGUA**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,**  
**AGUA Y MEDIO AMBIENTE**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/2020**

**OBJETO:** Contratación de: "AMPLIACION RED DE

DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA AGUADA - DEPARTAMENTO RIO HONDO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

**Autorizada por Decreto N° 1625 de fecha 09 de Octubre de 2020**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$50.420.177,80 (Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Setenta y Siete, con Ochenta Centavos)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 06 (seis) meses

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 50.000 (son Pesos cincuenta mil). A partir del 21 de Octubre de 2020 en la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero.

**CONSULTAS:** A partir del 21 de Octubre de 2020 en la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero. De 09:00 a 12:00, hasta el día 28 de Octubre de 2020

**RECEPCION DE OFERTAS:** En la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 03 de Noviembre de 2020, a las 09:30 horas.

**ACTO DE APERTURA:** En la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, **el día 03 de Noviembre de 2020, a las 10:00 Horas.**

C.P.N. OSCAR BARRON-Subsecretario del agua  
 e.20 oct. - v.21 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE**  
**LICITACION PÚBLICA N°82/2020**  
**PV-2020-00356269-GDESDE-DAP# MOP**

**SANTIAGO DEL ESTERO,**  
**LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020**

**Referencia: caratula lic n°82**

**LICITACION PÚBLICA N°82/2020**  
**EX-2020-00162395 -GDESDE-DAP #MOP**

**OBJETO:** Obra: "AMPLIACION, REPARACION DE CUBIERTA, CERRAMIENTO PERIMETRAL Y REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N° 1244 - UBICACIÓN: BARRIO EL RINCON DPTO.: BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO",

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° DECTO-2020-1669-E-GDESDE-GSDE de fecha 16/11/2020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$28.260.853,63 (pesos veintiocho millones doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta y tres con sesenta y tres centavos)

**FECHA DE APERTURA:** **03 de Noviembre de 2020 - Horas 09:00.** O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 28.500 (veinte y ocho mil quinientos pesos)

**PLAZO DE ENTREGA:** 300 (trescientos) días corridos

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL LECUONA-Director General

e.20 oct. - v. 21 oct.